



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

68029

RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-1500002010

AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 17 de septiembre de 2014, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de cambio de domicilio, del cantón Guayaquil a la ciudad de Quito, reforma del estatuto y establecimiento de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía **AUDITORY & ACCOUNTS S.A. ADACCOUNTS.**,

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0573 de 22 de junio de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **AUDITORY & ACCOUNTS S.A. ADACCOUNTS.**, del cantón Guayaquil a la ciudad de Quito; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, en lo relacionado con el cambio de domicilio, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0573** de 22 de junio de 2015 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la constitución de la compañía, el primero de los nombrados y, al margen de la correspondiente inscripción, el restante. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en Guayaquil, a

25 JUN 2015

*Walter Morquecho Landivar*  
AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



ORL.  
Exp. No. 128609  
Trámite # 49815-2014